

SORAYA ARAUJO UCHOA CAVALCANTI
(organizadora)

CIENCIAS SOCIALES APLICADAS:

Estado, organizaciones y **desarrollo regional**



SORAYA ARAUJO UCHOA CAVALCANTI
(organizadora)

CIENCIAS SOCIALES APLICADAS:

Estado, organizaciones y desarrollo regional



Editora chefe

Profª Drª Antonella Carvalho de Oliveira

Editora executiva

Natalia Oliveira

Assistente editorial

Flávia Roberta Barão

Bibliotecária

Janaina Ramos

Projeto gráfico

Bruno Oliveira

Camila Alves de Cremo

Luiza Alves Batista

Imagens da capa

iStock

Edição de arte

Luiza Alves Batista

2022 by Atena Editora

Copyright © Atena Editora

Copyright do texto © 2022 Os autores

Copyright da edição © 2022 Atena

Editora

Direitos para esta edição cedidos à Atena Editora pelos autores.

Open access publication by Atena

Editora



Todo o conteúdo deste livro está licenciado sob uma Licença de Atribuição *Creative Commons*. Atribuição-Não-Comercial-Não-Derivativos 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0).

O conteúdo dos artigos e seus dados em sua forma, correção e confiabilidade são de responsabilidade exclusiva dos autores, inclusive não representam necessariamente a posição oficial da Atena Editora. Permitido o *download* da obra e o compartilhamento desde que sejam atribuídos créditos aos autores, mas sem a possibilidade de alterá-la de nenhuma forma ou utilizá-la para fins comerciais.

Todos os manuscritos foram previamente submetidos à avaliação cega pelos pares, membros do Conselho Editorial desta Editora, tendo sido aprovados para a publicação com base em critérios de neutralidade e imparcialidade acadêmica.

A Atena Editora é comprometida em garantir a integridade editorial em todas as etapas do processo de publicação, evitando plágio, dados ou resultados fraudulentos e impedindo que interesses financeiros comprometam os padrões éticos da publicação. Situações suspeitas de má conduta científica serão investigadas sob o mais alto padrão de rigor acadêmico e ético.

Conselho Editorial

Ciências Humanas e Sociais Aplicadas

Prof. Dr. Adilson Tadeu Basquerote Silva – Universidade para o Desenvolvimento do Alto Vale do Itajaí

Prof. Dr. Alexandre de Freitas Carneiro – Universidade Federal de Rondônia

Prof. Dr. Alexandre Jose Schumacher – Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Paraná

Prof. Dr. Américo Junior Nunes da Silva – Universidade do Estado da Bahia

Profª Drª Ana Maria Aguiar Frias – Universidade de Évora

Profª Drª Andréa Cristina Marques de Araújo – Universidade Fernando Pessoa

Prof. Dr. Antonio Carlos da Silva – Universidade Católica do Salvador
 Prof. Dr. Antonio Carlos Frasson – Universidade Tecnológica Federal do Paraná
 Prof. Dr. Antonio Gasparetto Júnior – Instituto Federal do Sudeste de Minas Gerais
 Prof. Dr. Antonio Isidro-Filho – Universidade de Brasília
 Prof. Dr. Arnaldo Oliveira Souza Júnior – Universidade Federal do Piauí
 Prof. Dr. Carlos Antonio de Souza Moraes – Universidade Federal Fluminense
 Prof. Dr. Crisóstomo Lima do Nascimento – Universidade Federal Fluminense
 Prof^ª Dr^ª Cristina Gaio – Universidade de Lisboa
 Prof. Dr. Daniel Richard Sant’Ana – Universidade de Brasília
 Prof. Dr. Deyvison de Lima Oliveira – Universidade Federal de Rondônia
 Prof^ª Dr^ª Dilma Antunes Silva – Universidade Federal de São Paulo
 Prof. Dr. Edvaldo Antunes de Farias – Universidade Estácio de Sá
 Prof. Dr. Elson Ferreira Costa – Universidade do Estado do Pará
 Prof. Dr. Eloi Martins Senhora – Universidade Federal de Roraima
 Prof. Dr. Gustavo Henrique Cepolini Ferreira – Universidade Estadual de Montes Claros
 Prof. Dr. Humberto Costa – Universidade Federal do Paraná
 Prof^ª Dr^ª Ivone Goulart Lopes – Istituto Internazionele delle Figlie di Maria Ausiliatrice
 Prof. Dr. Jadilson Marinho da Silva – Secretaria de Educação de Pernambuco
 Prof. Dr. Jadson Correia de Oliveira – Universidade Católica do Salvador
 Prof. Dr. José Luis Montesillo-Cedillo – Universidad Autónoma del Estado de México
 Prof. Dr. Julio Candido de Meirelles Junior – Universidade Federal Fluminense
 Prof. Dr. Kárpio Márcio de Siqueira – Universidade do Estado da Bahia
 Prof^ª Dr^ª Keyla Christina Almeida Portela – Instituto Federal do Paraná
 Prof^ª Dr^ª Lina Maria Gonçalves – Universidade Federal do Tocantins
 Prof^ª Dr^ª Lucicleia Barreto Queiroz – Universidade Federal do Acre
 Prof. Dr. Luis Ricardo Fernandes da Costa – Universidade Estadual de Montes Claros
 Prof. Dr. Lucio Marques Vieira Souza – Universidade do Estado de Minas Gerais
 Prof^ª Dr^ª Natiéli Piovesan – Instituto Federal do Rio Grande do Norte
 Prof^ª Dr^ª Marianne Sousa Barbosa – Universidade Federal de Campina Grande
 Prof. Dr. Marcelo Pereira da Silva – Pontifícia Universidade Católica de Campinas
 Prof^ª Dr^ª Maria Luzia da Silva Santana – Universidade Federal de Mato Grosso do Sul
 Prof. Dr. Miguel Rodrigues Netto – Universidade do Estado de Mato Grosso
 Prof. Dr. Pedro Henrique Máximo Pereira – Universidade Estadual de Goiás
 Prof. Dr. Pablo Ricardo de Lima Falcão – Universidade de Pernambuco
 Prof^ª Dr^ª Paola Andressa Scortegagna – Universidade Estadual de Ponta Grossa
 Prof^ª Dr^ª Rita de Cássia da Silva Oliveira – Universidade Estadual de Ponta Grossa
 Prof. Dr. Rui Maia Diamantino – Universidade Salvador
 Prof. Dr. Saulo Cerqueira de Aguiar Soares – Universidade Federal do Piauí
 Prof. Dr. Urandi João Rodrigues Junior – Universidade Federal do Oeste do Pará
 Prof^ª Dr^ª Vanessa Bordin Viera – Universidade Federal de Campina Grande
 Prof^ª Dr^ª Vanessa Ribeiro Simon Cavalcanti – Universidade Católica do Salvador
 Prof. Dr. William Cleber Domingues Silva – Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro
 Prof. Dr. Willian Douglas Guilherme – Universidade Federal do Tocantins

Ciencias sociales aplicadas: Estado, organizaciones y desarrollo regional

Diagramação: Camila Alves de Cremo
Correção: Yaidy Paola Martinez
Indexação: Amanda Kelly da Costa Veiga
Revisão: Os autores
Organizadora: Soraya Araujo Uchoa Cavalcanti

Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP)	
C569	<p>Ciencias sociales aplicadas: Estado, organizaciones y desarrollo regional / Organizadora Soraya Araujo Uchoa Cavalcanti. – Ponta Grossa - PR: Atena, 2022.</p> <p>Formato: PDF Requisitos de sistema: Adobe Acrobat Reader Modo de acceso: World Wide Web Inclui bibliografía ISBN 978-65-258-0861-1 DOI: https://doi.org/10.22533/at.ed.611220612</p> <p>1. Ciencias sociales. I. Cavalcanti, Soraya Araujo Uchoa (Organizadora). II. Título.</p> <p style="text-align: right;">CDD 301</p>
Elaborado por Bibliotecária Janaina Ramos – CRB-8/9166	

Atena Editora
Ponta Grossa – Paraná – Brasil
Telefone: +55 (42) 3323-5493
www.atenaeditora.com.br
contato@atenaeditora.com.br

DECLARAÇÃO DOS AUTORES

Os autores desta obra: 1. Atestam não possuir qualquer interesse comercial que constitua um conflito de interesses em relação ao artigo científico publicado; 2. Declaram que participaram ativamente da construção dos respectivos manuscritos, preferencialmente na: a) Concepção do estudo, e/ou aquisição de dados, e/ou análise e interpretação de dados; b) Elaboração do artigo ou revisão com vistas a tornar o material intelectualmente relevante; c) Aprovação final do manuscrito para submissão.; 3. Certificam que os artigos científicos publicados estão completamente isentos de dados e/ou resultados fraudulentos; 4. Confirmam a citação e a referência correta de todos os dados e de interpretações de dados de outras pesquisas; 5. Reconhecem terem informado todas as fontes de financiamento recebidas para a consecução da pesquisa; 6. Autorizam a edição da obra, que incluem os registros de ficha catalográfica, ISBN, DOI e demais indexadores, projeto visual e criação de capa, diagramação de miolo, assim como lançamento e divulgação da mesma conforme critérios da Atena Editora.

DECLARAÇÃO DA EDITORA

A Atena Editora declara, para os devidos fins de direito, que: 1. A presente publicação constitui apenas transferência temporária dos direitos autorais, direito sobre a publicação, inclusive não constitui responsabilidade solidária na criação dos manuscritos publicados, nos termos previstos na Lei sobre direitos autorais (Lei 9610/98), no art. 184 do Código Penal e no art. 927 do Código Civil; 2. Autoriza e incentiva os autores a assinarem contratos com repositórios institucionais, com fins exclusivos de divulgação da obra, desde que com o devido reconhecimento de autoria e edição e sem qualquer finalidade comercial; 3. Todos os e-book são *open access*, *desta forma* não os comercializa em seu site, sites parceiros, plataformas de *e-commerce*, ou qualquer outro meio virtual ou físico, portanto, está isenta de repasses de direitos autorais aos autores; 4. Todos os membros do conselho editorial são doutores e vinculados a instituições de ensino superior públicas, conforme recomendação da CAPES para obtenção do Qualis livro; 5. Não cede, comercializa ou autoriza a utilização dos nomes e e-mails dos autores, bem como nenhum outro dado dos mesmos, para qualquer finalidade que não o escopo da divulgação desta obra.

A coletânea *Ciencias sociales aplicadas: Estado, organizaciones y desarrollo regional* é composta por 07 (sete) capítulos produtos de pesquisa, revisão integrativa, relato de experiências, relato de caso, dentre outros.

O primeiro capítulo discute os efeitos da institucionalização em crianças e adolescentes, apontando alguns caminhos possíveis nessa discussão. O segundo capítulo problematiza o campo do Serviço Social na perspectiva de gênero no contexto mexicano e suas interconexões e influências norte americanas e europeias.

O terceiro capítulo discute a reforma da previdência social no contexto dominicano e suas implicações para o Estado e obrigações vinculadas. O quarto capítulo, ainda no contexto dominicano discute a reforma da previdência social e especificamente os seguros de pensões e como este reforça a universalidade da política junto à população daquele país.

O quinto capítulo, aponta os autores, avalia o desenvolvimento de bezerros holandeses alimentados com leite integral adicionado de *Bacillus subtilis* PB6. O sexto capítulo, por sua vez, teve por objetivo avaliar o colostro em vacas suplementadas com selênio e vitamina B12 e seus efeitos na transferência de imunidade passiva de bezerros holandeses.

E finalmente, o sétimo capítulo, que apresenta os resultados da pesquisa realizada acerca dos simbolismos e mensagens presentes nos elementos e imagens da Paróquia de San José Obrero, localizada no México.

Soraya Araujo Uchoa Cavalcanti

CAPÍTULO 1	1
DEL PARADIGMA DE LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN A LA <i>NO DESINSTITUCIONALIZACIÓN</i> COMO UNA FORMA DE MALTRATO INFANTIL, UNA NECESARIA REVISIÓN	
Clody Genaro Guillén Albán	
 https://doi.org/10.22533/at.ed.6112206121	
CAPÍTULO 2	17
LA PROFESIÓN FEMINIZADA Y LA DECADENCIA INSTITUCIONAL: MUJERES Y TRABAJO SOCIAL EN DEPENDENCIAS PÚBLICAS MEXICANAS. ¿EXPECTATIVAS POSIBLES?	
Martha Gálvez Landeros	
Erika María Ramírez Diez	
María Elena Chávez García	
 https://doi.org/10.22533/at.ed.6112206122	
CAPÍTULO 3	27
BONOS DE RECONOCIMIENTO - PERSPECTIVA FISCAL DEL SISTEMA PREVISIONAL DOMINICANO	
Luis T. Reyes Henríquez	
 https://doi.org/10.22533/at.ed.6112206123	
CAPÍTULO 4	40
PENSIÓN MÍNIMA - PERSPECTIVA FISCAL DEL SISTEMA PREVISIONAL DOMINICANO	
Luis T. Reyes Henríquez	
 https://doi.org/10.22533/at.ed.6112206124	
CAPÍTULO 5	57
DESARROLLO DE BECERRAS HOLSTEIN SUPLEMENTADAS CON <i>Bacillus subtilis</i> PB6 EN LECHE ENTERA	
Ramiro González Avalos	
Blanca Patricia Peña Revuelta	
Rafael Ávila Cisneros	
Karla Quetzalli Ramirez Uranga	
José González Avalos	
Edgar Jesús Macías Ortiz	
 https://doi.org/10.22533/at.ed.6112206125	
CAPÍTULO 6	66
EVALUACIÓN DE CALOSTRO EN VACAS SUPLEMENTADAS CON SELENIO Y VITAMINA B ₁₂ : EFECTO EN LA TRANSFERENCIA DE INMUNIDAD PASIVA DE BECERRAS HOLSTEIN	
Ramiro González Avalos	
Blanca Patricia Peña Revuelta	
Rafael Ávila Cisneros	
Karla Quetzalli Ramirez Uranga	

José González Avalos
Edgar Jesús Macías Ortiz

 <https://doi.org/10.22533/at.ed.6112206126>

CAPÍTULO 776

ICONOLOGÍA DE LOS DESPOSORIOS DE LA VIRGEN, PARROQUIA DE SAN JOSÉ OBRERO, ARANDAS, JALISCO. CASO DE ESTUDIO: VIDRIERAS PARROQUIA DE SAN JOSÉ OBRERO

María Elizabeth Loera Beltrán

Catalina Peña Pardo

Rommel Rodríguez Garay

 <https://doi.org/10.22533/at.ed.6112206127>

SOBRE A ORGANIZADORA87

ÍNDICE REMISSIVO88

BONOS DE RECONOCIMIENTO - PERSPECTIVA FISCAL DEL SISTEMA PREVISIONAL DOMINICANO

Data de aceite: 30/11/2022

Luis T. Reyes Henríquez

El autor es economista
<https://do.linkedin.com/in/luis-reyes-henriquez-a20070a>

El presente artículo plasma las consideraciones particulares del autor. En ningún sentido es un documento que identifique las directrices de políticas llevadas a cabo por el Ministerio de Hacienda. Para contacto: lreyes46@uasd.edu.do

PREÁMBULO

La reforma a la Seguridad Social creó compromisos y garantías de las cuales el Estado Dominicano es garante. Por el lado previsional, en específico, garantizó el costo transicional del antiguo al nuevo sistema. Esto último se plantea a partir de dos directrices de política. La primera con la emisión de bonos de reconocimiento a trabajadores por debajo de 45 años, en principio. Y la segunda, el compromiso estatal de financiar la brecha deficitaria del sistema de reparto

residual de trabajadores públicos y privados amparados legalmente¹. Mientras que, para el nuevo sistema, el Estado garantiza pensión mínima a todos los afiliados. Inclusive, se hace responsable por cualquier falla e incumplimiento de instituciones públicas, privadas o mixtas dentro del sistema. Las implicaciones de gasto público, por consiguiente, no son menores e impactan al fisco directamente. Por ello, es necesario contar con análisis que cuantifiquen el nivel de garantía y potenciales riesgos fiscales.

A más de 12 años de la puesta en marcha del sistema previsional, los costos totales para el Estado se desconocen. Por un lado, no se tienen las estimaciones oficiales de la carga por bonos de reconocimiento, ni tampoco las proyecciones de gasto público por pensiones de reparto. Por el otro lado, no se cuenta con pronósticos de gastos por pensión mínima, ni escenarios de costo sistémico ante colapsos parciales o totales

¹ Ley No. 1896, sobre seguros sociales (del 30 de agosto de 1948) y Ley 379, que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos (del 14 de octubre 1981)

del sistema. En efecto, la situación es crítica. Bajo este contexto, se intenta, en artículos dentro de la serie, cuantificar los costos más relevantes. Esta entrega trata sobre bonos de reconocimiento. El artículo cubre dos objetivos. El primero es ofrecer una metodología para el cálculo de la carga a partir de un enfoque fiscal. Y el segundo es determinar la cuantía de la carga para un segmento de trabajadores específicos.

Conceptualmente, los bonos son instrumentos de deuda emitidos por instituciones públicas o privadas con la obligación de devolver el principal más intereses (cupones) en un tiempo determinado. En el caso específico de bonos de reconocimiento, estos son instrumentos que otorga el Estado a trabajadores que hicieron la transición del antiguo al nuevo sistema de pensiones. El objetivo del bono es reconocer los años cotizados anteriormente con la promesa de ser entregados al final de su vida laboral. Mientras esto ocurre, son indexados y generan intereses.

Para su cálculo, se toma un segmento de trabajadores formales que pasaron obligatoriamente al nuevo sistema en 2003. Este segmento corresponde a empleados y obreros privados entre 18 y 45 años. Esto así, para la captura y seguimiento de las cohortes de cotizantes y ex cotizantes al Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS). Por tanto, se excluyen tres grupos: 1) trabajadores públicos y privados entre 10 y 17 años², 2) trabajadores públicos entre 18 y 45 años y 3) trabajadores públicos y privados de 46 o más años. La delimitación se realiza por eventos *ex post* de traspasos entre sistemas y bonos reconocidos a trabajadores de ingreso tardío. Sin embargo, la metodología puede replicarse para cualquier otro segmento.

Además, se recalca que el artículo mira la problemática desde una óptica fiscal. Esto así, por potenciales conflictos en objetivos de políticas públicas. Por el lado fiscal, el reconocimiento de bonos implica un aumento de deuda, por lo que, la forma de cómo será emitida impacta la sostenibilidad de las arcas públicas. Por el lado social, en tanto, el objetivo es garantizar recursos y servicios de subsistencia para la ciudadanía. En consecuencia, se modela con el criterio de minimizar el costo de financiamiento por parte del Estado. Se hace constar, también, que el limitado acceso a información convierte el artículo más en una pieza exploratoria que en un documento de política. Para 2003, en efecto, solo se dispone de la Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT), los primeros reportes estadísticos de la SIPEN y un estudio realizado por el Banco Mundial³.

El artículo, en tanto, se divide en seis partes. La primera introduce. La segunda revisa la emisión de estos bonos en la región. La tercera estudia los bonos conferidos en la Ley 87-01. La cuarta presenta el modelo. La quinta determina la carga fiscal para el segmento. Y la sexta concluye.

2 Se excluye este grupo por leyes nacionales que restringen su trabajo regular. Tal es el caso de la propia Ley de Seguros Sociales (1896-48), el Código de Trabajo (14-92) y el Código del Menor (136-03).

3 Véase *Pension Reform in the Dominican Republic*, Palacios (2003).

ANTECEDENTES REGIONALES DEL BONO DE RECONOCIMIENTO

La región evidenció una importante ola de reformas a sistemas previsionales entre 1980 y 2005. Esto así, con el objetivo de atacar problemas estructurales de baja cobertura, escasa contribución y elevados déficits financieros. De acuerdo a Mesa-Lago (2004), las reformas a sistemas de pensiones atendían a uno de tres modelos distintos: 1) sustitutivos, 2) paralelos o 3) mixtos. Los primeros, en esencia, privados, fondeados, de contribución definida pero beneficios indefinidos. Los segundos y terceros, con administración público-privado, contribuciones y beneficios definidos e indefinidos; pero con ligeras diferencias en cuanto a administración y provisión de pensiones⁴.

Mesa-Lago (2007), además, aborda los costos de las reformas a sistemas de pensiones. Para esto, hace una comparación de países latinoamericanos a partir de costos asumidos por el Estado⁵. Constata que 11 de los 12 países de la muestra deben cubrir el déficit operativo del sistema de pensiones previo. De igual forma, 10 de los 12 deben garantizar pensión mínima. Asimismo, 8 de los 12 deben pagar bonos de reconocimiento. Estos últimos, diseñados à la chilena, país pionero en el diseño de estos productos financieros. En líneas generales, los bonos pueden o no tener techo de emisión por beneficiario, pueden o no estar ajustados por inflación y ganan o no intereses. Sin embargo, todos tienen como prerrequisito contribuciones efectivas hechas al sistema anterior. A continuación, se describe de manera sucinta dicho bono en Chile, Colombia y Perú.

CHILE⁶

El bono de reconocimiento se define como un instrumento entregado por el Estado a trabajadores incorporados al nuevo sistema. Estos se calculan en función de los años cotizados en el sistema previo. El bono se liquida cuando el afiliado detone uno de los cuatro eventos: 1) edad de retiro, 2) invalidez, 3) fallecimiento y 4) cobro anticipado. Para reconocimiento se debe por lo menos haber cotizado 12 meses entre noviembre 1975 y octubre 1980. O en su defecto, haber cotizado entre julio 1979 y la fecha de ingreso al nuevo sistema. La solicitud se llena y entrega a la AFP, la cual solicita la emisión del título por ante el Instituto de Normalización Previsional. El bono se indexa anualmente. Además, rinde un interés de 4% anual capitalizable cada año desde la fecha que entró al nuevo sistema.

4 Véase *A Quarter Century of Pension Reform in Latin America and the Caribbean*, BID (2005).

5 La muestra está compuesta por Chile, Bolivia, México, El Salvador, Nicaragua, República Dominicana, Perú, Colombia, Argentina, Uruguay, Costa Rica y Ecuador.

6 Para detalles adicionales dirijase a: <http://www.spensiones.cl/portal/orientacion/580/w3-propertyvalue-6153.html>

COLOMBIA⁷

Los bonos pensionales son títulos de deuda pública cuyo fin es contribuir al capital que financia las pensiones de afiliados al Sistema General de Pensiones (SGP). La Ley mantiene la operación dual del viejo y nuevo sistema con posibilidad de traslado entre ambos. Los requisitos para optar por bonos pensionales son: 1) ser afiliado al Instituto de Seguros Sociales o cajas públicas, 2) ser afiliado vinculado al Estado o de entidades descentralizadas, 3) estar contratado por empresa que tiene a su cargo pago de pensiones y 4) afiliado a cajas previsionales privadas. El tipo de traslado y reconocimiento indicará el tipo de bono. Por lo que existen 4 tipos: A, B, C y E. El bono tipo A presenta dos modalidades: 1) para trabajadores después del 30 de junio de 1992 y 2) para trabajadores anterior al 1 de julio de 1992. Los bonos se expiden en pesos, expresados en DTF pensional a nombre de cada afiliado⁸. La tasa de interés que devengan es igual al IPC más 3% ó 4% dependiendo de cuando se traslada⁹. Se liquidan por: 1) vejez, 2) invalidez o 3) muerte.

PERÚ¹⁰

El instrumento es similar a los de arriba, reconoce aportes realizados por el trabajador al Sistema Nacional de Pensiones (SNP). El bono se emite a través de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) vía el presupuesto público. Las emisiones registradas son tres. La primera, bono de reconocimiento 1992, para afiliados al SNP antes de diciembre 1992 con un mínimo de 4 años dentro de los 10 años previos a la emisión. El segundo, bono de reconocimiento 1996, para afiliados trasladados entre noviembre 1996 y diciembre 1997, con similares condiciones de aportes. El tercero, bono de reconocimiento 2001, para trabajadores afiliados al SNP con traslado y aporte mínimo de 4 años dentro de los 10 años previos a enero 2002. El bono tiene un tope de 60,000 soles (US\$ 18,000) indexado y no genera intereses. Se redime y transfiere a la cuenta del afiliado por: 1) edad de retiro, 2) muerte, 3) invalidez y 4) jubilación anticipada. Asimismo, la solicitud se realiza por ante la AFP y la misma se encarga de tramitar con la ONP dicho bono.

CASO DOMINICANO

La reforma al sistema previsional contempla bonos. Sin embargo, cubre a afiliados de las Leyes 1896-48 (IDSS) y 379-81 (Pensiones civiles del Estado) exclusivamente. De acuerdo a la Ley, los bonos corresponden a afiliados con menos de 45 años que deben

7 Véase Ley 100 de 1993, Sistema de Seguridad Social Integral publicado en diario oficial 41.148 de 23 de diciembre de 1993.

8 DTF es la tasa de interés efectiva anual correspondiente al interés compuesto de la inflación anual representada por el IPC certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

9 El traslado antes o después del 31 de diciembre de 1998.

10 Para más información vaya a: <http://www.sbs.gob.pe/principal/categoria/deberes-y-derechos-del-afiliado/2194/c-2194>.

pasar al nuevo sistema. Sin embargo, posterior se incluyen afiliados con más de 45 años¹¹. El bono se otorga a partir de derechos adquiridos por previa afiliación. Por lo que, se aplicará un factor de 1.5% por año cotizado al salario promedio de los últimos 12 meses anteriores a la promulgación de la Ley. La fórmula, comparada con otros países, es simple. Implícito, se busca un mecanismo que computa una proporción del salario cotizante. Sin embargo, un escenario límite de un afiliado con 45 años y que haya cotizado por 35 años en el sistema solo cuenta con 53% de su salario cotizante como valor facial del bono. Esto último, de acuerdo a Pérez-Montás (2006) es una franca violación a lo establecido por el IDSS. Los bonos, por tanto, no pueden ser menores, en proporción, al valor corriente de la pensión mínima¹².

Si bien no existen cifras oficiales sobre el costo fiscal de los bonos de reconocimiento, estimaciones se han realizado. Por un lado, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) comisionó en 2006 un estudio sobre dicha carga. Aunque el informe no es público, la prensa reseñó los principales resultados. De acuerdo a la reseña, la deuda asciende a RD\$21,265 millones con alrededor de 1,371,849 beneficiarios. El bono promedio por afiliado alcanzaría RD\$15,500¹³. Por otro lado, Pérez-Montás (2006) cuantifica la carga entre 3-5% del PIB tomando tres segmentos: 1) trabajadores con menos de 45 años, 2) ex trabajadores con derechos adquiridos y 3) trabajadores con más de 45 que se trasladaron al nuevo. Palacios (2003), en tanto, hace una comparación de deuda implícita con y sin reforma. Los resultados señalan una reducción de la deuda previsional en 8.6 puntos porcentuales de PIB si se opta por financiar con bonos de reconocimiento. Por lo que, la deuda caería a 13.6% versus 22.2% como contra factual sin reforma y escalados al PIB¹⁴.

A 12 años con escasa normativa en este frente, se sugieren dos lecturas que explican el franco atraso. Por un lado, la falta de voluntad política y, por el otro, la falta de información administrativa. La primera sugiere implicaciones de economía política básica. Una forma de abordar esta situación es a través del *modelo de grupos de interés*. En ese sentido, si la base de votantes es pensionista, las decisiones de política inclinan la balanza hacia la base de votantes de mayor apoyo político. En efecto, a mayores privilegios (pensiones) a una población objetiva (ancianos), mayor el nivel de afinidad política con las autoridades de turno¹⁵. La segunda, por el contrario, es más simple. Las autoridades no cuentan con registros administrativos de potenciales beneficiarios del bono. Esto último, si es el caso es lamentable. Al comparar las posturas, se evidencia que la primera presenta más costos que beneficios al menos en el corto plazo. Mientras que la segunda plantea

11 Véase resoluciones no. 77-07 y 77-08 de acta no. 77 de la sesión ordinaria del Consejo correspondiente al 5 de junio de 2003, Consejo Nacional de Seguridad Social.

12 Diríjase a: *Actuarial forecasts for the new national pension scheme in the Dominican Republic*, Pérez-Montás (2006)

13 Véase <http://www.diariolibre.com/noticias/el-gobierno-debe-pagar-bono-de-seguridad-social-KLDL121931>

14 Véase *Pension Reform in the Dominican Republic*, Palacios (2003).

15 Véase *The political economy of social security: a survey*. Galasso et al. (2002). Recuperado de: http://www.people.usi.ch/galassov/Political_Economy_of_Pension_and_Retirement_files/The%20Political%20Economy%20of%20Social%20Security.pdf

una pérdida irrecuperable de bienestar que apuesta implícitamente a la desaparición física del beneficiario.

CONSTRUCCIÓN DEL MODELO

Datos

La muestra del presente artículo se toma de la Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo 2003. Como se indica arriba, corresponde a trabajadores privados entre 18 y 45 años. La totalidad de este segmento alcanza 821,505 personas de ambos sexos clasificados por edad. Al dividir por tramos la muestra, el 56% de los trabajadores se concentra entre 18 y 30 años, mientras que el restante 44% se ubica entre 31 y 45 años. La edad con mayor y menor número de trabajadores es 23 y 41 años, respectivamente. Para el modelo, se debe seguir una senda de emisión y otra de liquidación de bonos de reconocimiento (Arenas de Mesa et al. 2005). Ante la ausencia de trayectorias efectivas, se procedió a revisar la literatura chilena para estudiar la evolución de bonos emitidos entre 1980 y 2005. Esto además, se cruzó con el comportamiento descrito por Mesa-Lago (2007) sobre los propios bonos. Sin embargo, la emisión de bonos por este concepto es una variable de política y no una cifra fija. Por lo que hay eventos exógenos, como ciclos electorales o crisis económicas, que alteran la provisión de recursos para emisión de estos títulos. Por tanto, se sigue una senda aleatoria.

Para esto último, se trata de manera *ad hoc* la emisión de títulos y se toma la distribución por edad de todos los trabajadores en la muestra. La cantidad de bonos a emitir corresponde a 821,505 identificados en el año base (2003). Por tanto, la emisión se aprueba el año anterior para que se haga efectiva al final del año siguiente. Asimismo, la indexación y capitalización se realiza anualmente y se computan a fin de periodo. La gráfica 1 muestra la evolución de emisiones de bonos por 28 años correspondientes a las 28 cohortes con derechos adquiridos en la muestra. Este periodo sigue las cohortes de individuos en el tiempo hasta su edad de retiro (60 años). Por lógica, las cohortes de más edad se retiran primero y así se sigue sucesivamente. Si en el año 2004 se otorgan los primeros bonos, estos se emitirán hasta el 2031. Por el lado de bonos liquidados, existen dos formas de activarlo. Una vez emitido puede ser liquidado por muerte o invalidez del beneficiario. Pero además, se activa por edad de retiro. Este último segmento es el más significativo y arranca en 2018 hasta 2044. El bono liquidado se ajusta por la ocurrencia de uno de los tres sucesos descritos arriba. De forma tal, que se sigue de manera dinámica el comportamiento de la serie.

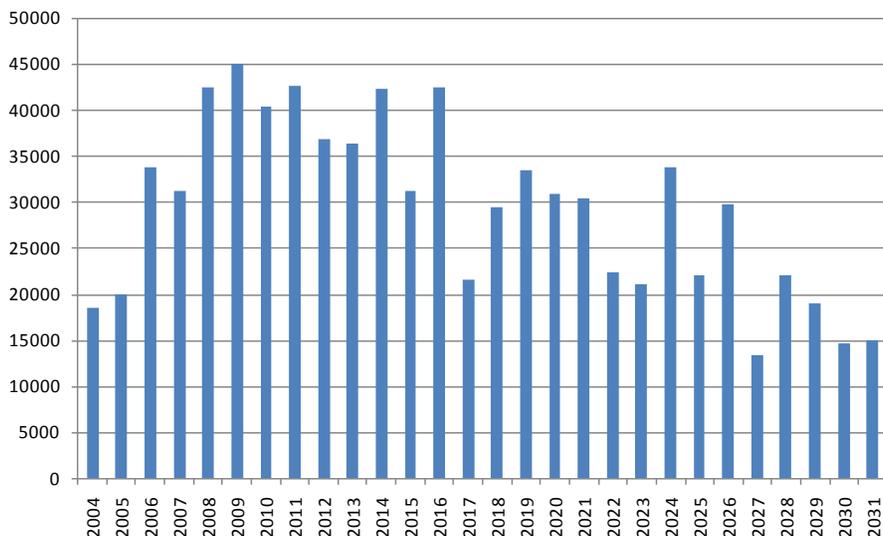


Gráfico 1. Evolución de emisiones bonos de reconocimiento. 2004-2031

Fuente: elaborado por el autor a partir de la ENFT 2003

Para el cálculo en sí del bono, se construye, primero, la senda salarial de trabajadores entre 18 y 45 años en 2003. Para suavizar la senda se interpola linealmente a fin de capturar las variaciones de salario por antigüedad, productividad y otros factores no observados (Gráfico 2). Inclusive, la media salarial de la muestra es RD\$6,410, cifra por encima de los RD\$4,000 de tope para cotizar al IDSS al momento de la reforma. Esto así, con la premisa de contar con los trabajadores privados del segmento con derechos adquiridos y con salarios ya superiores al umbral. Se corrobora, asimismo, que la media salarial de la muestra, está en línea con la media de salario por edad según SIPEN para el mismo año. Se realiza un chequeo cruzado con el salario mínimo vigente para fines de consistencia estadística.

Posteriormente, se computa el derecho adquirido a partir de tres factores: 1) salario promedio, 2) años laborados y 3) factor derecho adquirido (Gráfico 3). Para tales fines, se asume que la cohorte con 45 años en 2003 es la que cuenta con más tiempo de años laborados, en promedio. Por ello, se sigue una relación positiva para pronóstico donde a mayor edad, mayores serán los años laborados y esto, a su vez, determina el año de emisión del bono de reconocimiento. La trayectoria se realiza de 1 a 28 años laborados. El resultado registra un valor facial promedio por emisión de bonos que se multiplica por el número de bonos emitidos en ese año. En lo adelante, el valor o monto del bono inicial se afecta por capitalización e indexación hasta su liquidación.

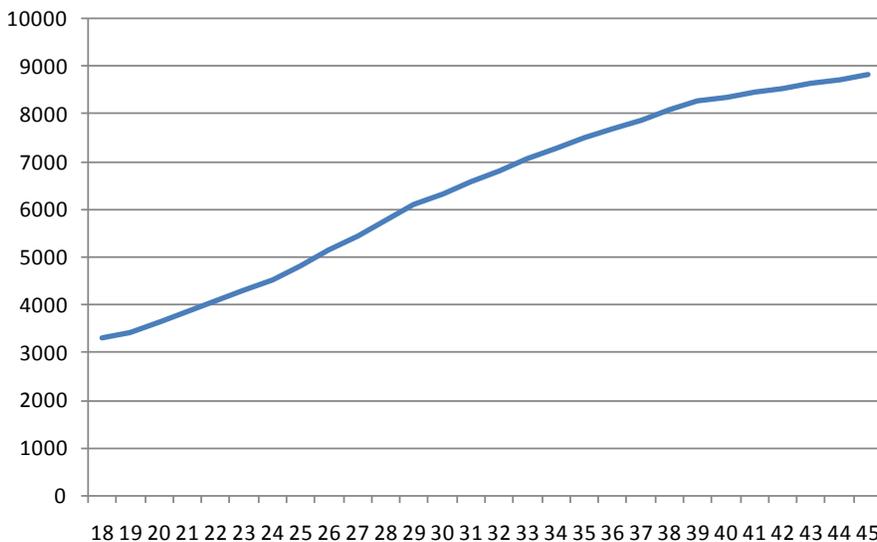


Gráfico 2. Senda Salarial promedio de trabajadores privados en 2003, tramo 18-45 años. En RD\$

Fuente: elaborado por el autor a partir de la ENFT 2003

Modelo

Sea X_t el número de bonos emitidos por año. El nivel de bonos emitidos se define como $\varphi(X) = \varphi(X)_t$, donde t es tiempo. Por el lado de emisiones, el valor total de bonos es: $\varphi^*(X)_t = \sum_{j=1}^{\varphi(X)_t} \varphi^*(X)_{j,t}$, donde j es bono emitido. Como se especifica arriba, generan intereses anuales por $I(X)_t = i * \varphi^*(X)_t$, donde $i = 2\%$ y, además, se indexan (π). En definitiva, el valor por año es $\varphi^*(X)_t = \sum_{j=1}^{\varphi(X)_t} \varphi^*(X)_{j,t} * (1+i+\pi)_t$. Mientras, el nivel de bonos liquidados por año es $\delta(X)_t = \varphi(X)_t^{s,c}$, donde c es causal, sea este 1) retiro, 2) invalidez o 3) muerte. En efecto, la variación entre saldos se define como $\varphi(X)_{t+1} = \varphi(X)_t - \delta(X)_t$. En términos de flujo, el gasto por bonos liquidados es $\omega(X)_t = \sum_{j=1}^{\varphi(X)_t} \varphi^*(X)_{j,t}$. Por tanto, para determinar el valor de los bonos sin liquidar para $t+1$ se tiene que $\varphi^*(X)_{t+1} = \varphi^*(X)_t * (1+i) - \omega(X)_t$.

Para fines prospectivos, los bonos liquidados por año se ajustan por causalidad. Para ello, $\delta(Z)_t^e = [\varphi(A)_{t-1}^e] * \bar{g}(g)_t^e$, donde $\bar{g}(g)_t^e$ es el ajuste actuarial aplicado a bonos en circulación. En el caso del presente artículo, las cohortes se siguen a través de las emisiones anuales, y en el tiempo (t) y por edad (e), se ajustan actuarialmente. La mecánica de un año dado se describe a continuación. Los bonos resultantes en t son la diferencia entre bonos emitidos y liquidados por trabajadores en edad de retiro durante $t-1$ más bonos redimidos por otras causas. Matemáticamente, $\delta(W)_t^e = [\varphi(A)_{t-1}^{e,s} - \delta(Z)_t^e]$ y, este último se expande siendo igual a $\delta(Z)_t^e = \delta(V)_t^e + \delta(I)_t^e + \delta(M)_t^e$, donde V es retiro, I es invalidez y M es muerte. Por tanto, el gasto futuro anual es $\omega(Z)_t^e = \sum_{j=1}^{\varphi} \delta(Z)_t^e$. Y de forma análoga, $\delta(W)_t^e = \sum_{j=1}^{\varphi} (W)_t^e$ es el saldo proyectado de bonos en t que se capitalizan e indexan $\delta(W)_t^e = \sum_{j=1}^{\varphi} (W)_t^e * (1+i+\pi)_t$.

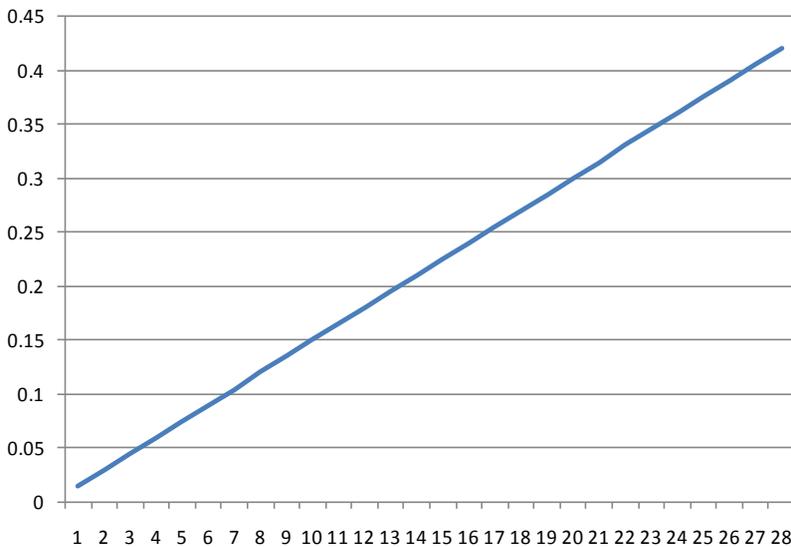


Gráfico 3. Proporción de derecho adquirido por años cotizados en 2003, tramo 18-45 años

Fuente: elaborado por el autor a partir de la ENFT 2003

Al determinar la senda de gasto por bonos liquidados, se tiene el flujo de pagos futuros de principal e intereses, $b=\{b_t, b_{t+1}, b_{t+2}, b_{t+3}, \dots\}$ y tasa de descuento r . Por lo que, hallar el valor presente neto en un momento dado, y , se obtiene a partir de:

$$F(b, r) = \sum_{t=y}^n \frac{b_t}{(1+r)^{t-y}}$$

Carga Fiscal

El objetivo de la estimación es cuantificar la carga fiscal por bonos de reconocimiento para un segmento de trabajadores. Para ello, se delimitó a trabajadores privados entre 18 y 45 años cotizantes y ex cotizantes al IDSS en 2003. Esta franja está compuesta por 821,505 individuos. Una vez identificada, se calcula el salario promedio por edad con el fin de computar el bono de reconocimiento. Posteriormente, el valor facial se multiplica por el número de beneficiarios por año por el periodo en cuestión. La regla de emisión de los instrumentos es otorgar bonos a trabajadores de más tiempo en el mercado laboral. Por esto, los individuos más próximos a retiro cuentan con bonos que se otorgan en secuencia. Es decir, el primer año de emisión corresponde al grupo de 45 años en 2003, el segundo año de emisión corresponde a los de 44 años en 2003, el tercer año de emisión corresponde a los de 43 años en 2003 y, así sucesivamente. Esto garantiza que la deuda por este concepto crezca de manera gradual y que el costo en el tiempo se minimice.

El valor facial del total de bonos emitidos durante los 28 años, a precios de 2003, alcanzan RD\$1,480 millones. Sin embargo, al indexar y capitalizar dicho monto durante los 41 años de estudio, nominalmente alcanzan RD\$34,147 millones. En términos de valor presente neto, la cifra es RD\$20,292 millones ó 3.23% como porcentaje del PIB de 2003. Además, se confirma que el valor presente neto promedio del bono liquidado alcanza RD\$24,700. La cifra de costo total está en línea con las estimaciones de Pérez-Montás (2006) sobre el costo para el Estado de los bonos de reconocimiento. Si bien solo se calcula para una franja, este grupo concentra el 58% de trabajadores formales para 2003.

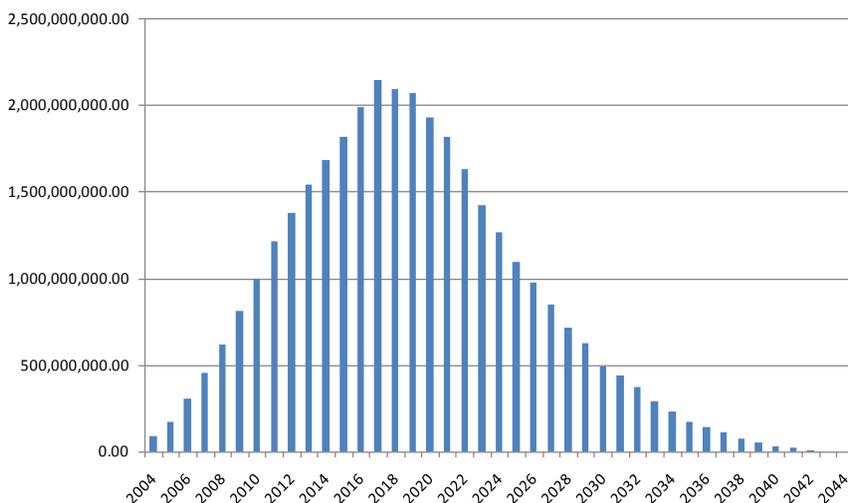


Gráfico 4. Senda nominal de flujos por bonos en circulación, indexados y capitalizados durante 2004-2044

Fuente: elaborado por el autor a partir de supuestos del modelo

El flujo presenta una fase de aumento progresivo durante los primeros 15 años (Gráfico 4). Sin embargo, posterior al 2018, la senda de bonos emitidos va en descenso gradual y refleja dos aspectos: 1) el aumento de bonos liquidados y 2) la reducción en el costo por trabajadores con menor tiempo cotizado. Interesante, además, es evidenciar que la serie sigue el patrón descrito por Mesa-Lago (2007) de aumento y descenso en el tiempo.

La gráfica 5 presenta la trayectoria de bonos liquidados ajustados actuarialmente. Como se indica arriba, al emitir bonos, la probabilidad de liquidar es inmediata. En los primeros 15 años, el bono puede redimirse solo por muerte o invalidez del afiliado. En ese sentido, de 2004 a 2017, los eventos ocurridos promedian 1,200 por año. A partir de 2018, se liquida por vejez. Se verifica un cambio abrupto de la serie con promedio de liquidación anual cercano a 34,900 entre 2018 y 2031. Además, se observa que la liquidación de bonos por muerte e invalidez se otorga hasta 2031. Ya el resto hasta 2044 se redimen

exclusivamente por vejez.

Si bien el análisis parte del año base, 2003, no es menos cierto que 13 años han transcurrido ya. En ese contexto, resulta necesario cuantificar el monto de la carga a 2016. Para ello, técnicamente se debe traer al presente, el valor total de los bonos a emitir para este segmento poblacional. Por tanto, la respuesta a la inquietud requiere de cuatro supuestos. Primero, el Estado decide arrancar la emisión de bonos este año, 2016. Segundo, la franja identificada de trabajadores privados se mantiene en 821,505. Tercero, la tasa de descuento aplicada para hallar el valor presente neto es 3.5%¹⁶. Cuarto, se decide traer a valor presente el monto inicial identificado, a precios de 2003, de RD\$1,480 millones. En efecto, hoy la deuda para este segmento por bonos de reconocimiento totaliza RD\$33,900 millones ó 1.03% del PIB proyectado 2016 sin capitalizar ni indexar. Por lo que, las implicaciones de gasto público son significativas. Este monto es similar al total de subsidios que el Estado otorgará al sector eléctrico durante 2016.

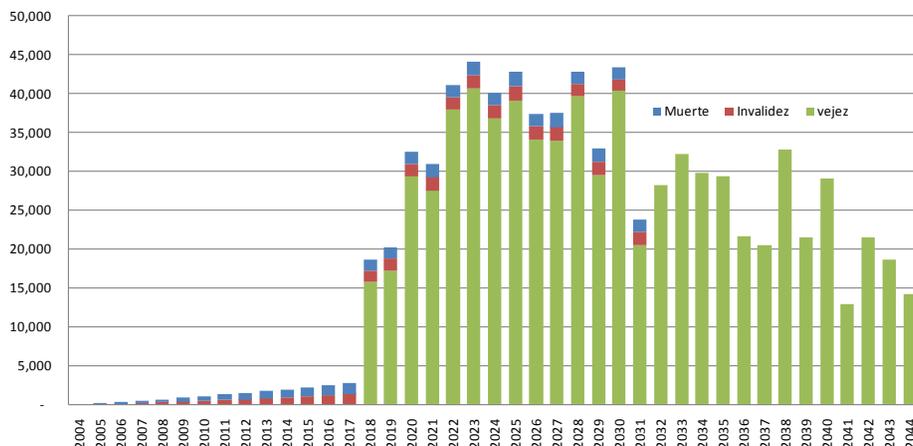


Gráfico 5. Distribución proyectada de bonos liquidados 2004-2044

Fuente: elaborado por el autor a partir de supuestos actuariales del modelo

CONSIDERACIONES FINALES

La emisión y liquidación de bonos de reconocimiento es un desafío para el Estado Dominicano. Al momento de la reforma, las garantías estatales se identificaron con la finalidad de ser honradas. Sin embargo, a 12 años de la puesta en marcha del nuevo sistema, no se tiene claro el costo de transición para el Estado. Uno de los puntos más sombríos es el bono de reconocimiento. Para este, aún no se cuenta ni con población objetiva ni con metodología establecida. Dicho lo cual, es inminente el abordaje a la

¹⁶ Esto así, siguiendo a Holzmann et al. (2004) que indican que la tasa de descuento aplicada debe estar entre la tasa de variación del salario real y la tasa de rentabilidad real de fondos, entre (0.88%-5%) -2014

delicada situación del problema.

En ese contexto, el artículo busca realizar una aproximación a la carga fiscal por bonos de reconocimiento. Para esto, se tomó un segmento de trabajadores privados. Con el cual, se desarrolló un modelo para calcular su costo para el Estado. Antes, se revisó el diseño de productos similares en América Latina. Luego, se estudió la evolución de bonos chilenos y se hizo la estimación a partir de la ENFT 2003. Al comparar, es evidente que el país necesita arrancar el proceso.

Los resultados arrojan datos contundentes del costo actual de los bonos. El atraso cuesta hoy, 2016, 1% del PIB. Por supuesto, a esto último, habrá que incorporar la indexación y capitalización hacia delante y re calcular el valor presente neto del nuevo flujo de emisiones. Más aún, la cifra global debe incluir los segmentos de trabajadores excluidos en el estudio. Y, además, ajustar actuarialmente. Inclusive, los fuertes supuestos asumidos para el modelo, pueden, más adelante, confirmarse con información primaria colectada.

Finalmente, es necesario que la autoridad emprenda el proceso con un segmento piloto de beneficiarios. Esto manda al menos, una señal a los agentes de que el Estado honrará en algún momento su compromiso. Incluso, en el caso hipotético de desestimar los bonos de reconocimiento como instrumento de política, sería saludable contar con pensiones sociales focalizados o complementarias que disminuyan la pérdida de bienestar, y, por ende, el cargo de conciencia ante la inactividad.

REFERENCIAS

Arenas de Mesa, A., Gana, P. (2005). Proyecciones del Gasto Fiscal Previsional en Chile, Bonos de Reconocimiento: 2005-2038. Estudios de Finanzas Públicas. Ministerio de Hacienda. Recuperado de: http://www.dipres.gob.cl/594/articles-21640_doc_pdf.pdf

Consejo Nacional de Seguridad Social. Resoluciones Junio 2003. Acta No. 77 de Sesión Ordinaria de Consejo.

Delgado, E. (8 de Enero de 2007). El Gobierno debe pagar bono de seguridad social. Diario Libre. Recuperado de: <http://www.diariolibre.com/noticias/el-gobierno-debe-pagar-bono-de-seguridad-social-KLDL121931>

Decreto Ley No. 3500, de 1980. Recuperado de: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=7147>

Galasso, V., Profeta, P. (2001). The political economy of social security: a survey. Recuperado de: http://www.people.usi.ch/galassov/Political_Economy_of_Pension_and_Retirement_files/The%20Political%20Economy%20of%20Social%20Security.pdf

Holzmann, R., Palacios, R., Zvinieni, A. (2004). Implicit Pension Debt: Issues, Measurement and Scope in International Perspective. Social Protection Discussion Paper Series No. 0403. The World Bank. Recuperado de: <http://siteresources.worldbank.org/SOCIALPROTECTION/Resources/SP-Discussion-papers/Pensions-DP/0403.pdf>

Inter-American Development Bank, (2005). *A Quarter Century of Pension Reform in Latin America and the Caribbean: Lessons Learned and Next Steps*. IDB Sustainable Development Department. Recuperado de: <https://publications.iadb.org/handle/11319/314?locale-attribute=en>

Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social". Promulgada el día 9 de mayo de 2001.

Ley No. 1896-59 sobre Seguros Sociales con sus Modificaciones y Disposiciones Afines. Promulgada el 30 de diciembre de 1948 y publicada en Gaceta Oficial el 5 de enero 1949.

Ley No. 379-81 Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano para Funcionarios y Empleados Públicos. Publicada en Gaceta Oficial el 11 de diciembre de 1981.

Ley 100 de 1993 por la cual se crea el sistema de seguridad social integral. Publicado en Diario Oficial 41.148 de 23 de diciembre de 1993. Recuperado de: <http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1503/LEY%20100%20DE%20DICIEMBRE%2023%20DE%20%201993.pdf>

Mesa-Lago, C. (2007). *Reassembling Social Security. A survey of pensions and healthcare reforms in Latin America*. Oxford Press. Recuperado de: <https://global.oup.com/academic/product/reassembling-social-security-9780199233779?cc=do&lang=en&>

Palacios, R. (2003). *Pension reform in the Dominican Republic*. Social Protection discussion paper series ; no. SP 0326. Washington, DC: World Bank. Recuperado de: <http://siteresources.worldbank.org/SOCIALPROTECTION/Resources/SP-Discussion-papers/Pensions-DP/0326.pdf>

Pérez-Montás, H. (2006). Actuarial forecasts for the new national pension scheme in the Dominican Republic. *International Social Security Review*. Volume 59, Issue 2, pages 105-116.

SURA Asset Management, (2013). *Contribución del sistema privado de pensiones al desarrollo económico de Latinoamérica. Experiencias de Colombia, México, Chile y Perú*. Recuperado de: https://www.proteccion.com/wps/wcm/connect/proteccion/b5e748d8-0ef0-45e5-977e-ee94a0c39dcc/Libro-completo_web.pdf?MOD=AJPERES&id=1386174215687

Superintendencia de Pensiones (SIPEN). *Estadística Previsional*. Recuperado de: <http://www.sipen.gov.do/index.php/estadisticas/estadistica-previsional>

A

Alimento balanceado 59

Asistencialismo 18

B

Bacillus subtilis PB6 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65

Becerras 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74

Beneficiario 29, 32, 41, 42, 44, 54

C

Calidad del calostro 66, 67, 68, 70, 73

Caridad 18

Contextos sociales mexicanos 18

Crecimiento y el desarrollo 59

E

Edificación 76, 77, 78, 80, 81, 82, 85

Edificios religiosos 78

Estado 6, 8, 9, 10, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 49, 54, 55, 57, 66, 67, 69, 72, 76, 79

Estado de salud 67

Evidencias tangibles 77

F

Familia 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 22

Familia moderna 4

Familia urbana 4

Fondos públicos 41, 43

Formación sólida 18

I

Individuo 3, 4, 11

Industrialización 4, 19

Intervención social 2, 16, 18, 19, 20

M

Mercado laboral 4, 35, 42, 43

Modernización de la familia 4

Mujer 4

O

Ornamentos 76, 77, 80, 82

P

Pensión mínima 27, 29, 31, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56

Pensión solidaria 41, 43

Producción láctea 67

Producción lechera 58

Propuestas metodológicas 18

R

Régimen contributivo-subsidiado 41, 48, 50, 54

Rentabilidad 37, 67

S

Seguridad social 19, 27, 30, 31, 38, 39, 40, 42, 43, 54, 55, 56

Significados 76, 77, 78, 79, 80

Simbolismos 22, 76, 77, 78, 82, 85

Sistema previsional 27, 30, 40, 41

Sociedad 1, 3, 4, 5, 6, 10, 14, 15, 24, 25, 85

T

Trabajadora social 18

Trabajadores 15, 19, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 49, 50, 54

Trabajo social 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26

V

Vida social productiva 4

Vulnerabilidad social 18, 25

CIENCIAS SOCIALES APLICADAS:

Estado, organizaciones y desarrollo regional

 www.atenaeditora.com.br

 contato@atenaeditora.com.br

 [@atenaeditora](https://www.instagram.com/atenaeditora)

 www.facebook.com/atenaeditora.com.br

CIENCIAS SOCIALES APLICADAS:

Estado, organizações y **desarrollo regional**

 www.atenaeditora.com.br

 contato@atenaeditora.com.br

 [@atenaeditora](https://www.instagram.com/atenaeditora)

 www.facebook.com/atenaeditora.com.br